

## RESOLUCIÓN 5565 DE 2022

(Tunja, 30 de noviembre de 2022)

**Por la cual se crea la “Sala Patrimonial” y se declara de interés institucional la riqueza bibliográfica de la universidad dispuesta el Sistema de Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene sus raíces en la universidad de Boyacá creada en 1827, convertida en Universidad Pedagógica de Colombia en 1953-y refundada como Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en 1957.

Que la institución tiene amplio reconocimiento en la comunidad académica nacional e internacional por su capacidad y espíritu humanista, forjado con sus riquezas arqueológica, cultural y bibliográfica, herederas de la tradición educadora del siglo XX y la sala patrimonial ocupa un lugar destacado.

Que la universidad ha compilado, clasificado y organizado, parte significativa y extensa del legado pedagógico, cultural e informativo de la historia de la educación y la cultura del siglo XX, y centralizado textos y objetos en la biblioteca central Jorge Palacios Preciado.

Que la riqueza bibliográfica con la que cuenta la universidad es única en la nación colombiana, y debe ser valorada y conocida, lo cual exige su salvaguarda, protección, conservación y divulgación para reconocimiento de su valor y para uso en nuevas investigaciones y proyectos humanísticos de interés nacional, regional y universitario.

Que la sala patrimonial corresponde a la integración de recursos bibliográficos, documentales y objetos alusivos a material bibliográfico como mapas, elementos de laboratorio, mobiliario, estudiados, catalogados y dispuestos en el espacio determinado y que reúne las condiciones técnicas en la Biblioteca Central Jorge Palacios Preciado.

Que la vicerrectoría académica reconoce en la riqueza bibliográfica expuesta, una garantía de valor académico esencial de la institución y una herramienta fundamental de las políticas académicas, para el aseguramiento de la calidad y afianzamiento del pensamiento crítico y humanístico y en tal sentido recomienda al señor rector declarar su existencia.

Que el Comité de Biblioteca con representación de docentes, decanos, estudiantes y administración en sesión número dos (2) de noviembre 29 del año en curso, aprobó el proyecto de Resolución y en consecuencia lo recomienda al señor rector para su expedición.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### Resuelve

**Artículo 1.** Crear la “Sala Patrimonial” de la universidad y declarar de interés institucional la riqueza bibliográfica de la universidad, compuesta por recursos bibliográficos, documentales y objetos estudiados y catalogados.

**Artículo 2.** Los recursos bibliográficos, documentales y objetos que conforman la sala patrimonial estarán centralizados conforme a la organización técnica que disponga. El Sistema de Biblioteca en El piso 1, extensiva al piso 0 (Colección anexa) de la Biblioteca Jorge Palacios Preciado.

**Artículo 3.** La Sala Patrimonial velará por la custodia, salvaguarda y conservación preventiva de las colecciones patrimoniales institucionales.

**Artículo 4.** La gestión de la Sala Patrimonial está integrada al Sistema de Bibliotecas de la universidad y se desarrollará autónomamente de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento: Gestión del Patrimonio Bibliográfico y Documental -Sala patrimonial- y colecciones patrimoniales, creado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Universidad para normalizar sus prácticas.

**Artículo 5.** La sala patrimonial tendrá como responsable a un profesional en bibliotecología que haga parte del personal adscrito al Departamento de Biblioteca, con experiencia y capacitado en el manejo del patrimonio bibliográfico, acompañado de personal auxiliar/técnico idóneo en gestión bibliotecaria y áreas interdisciplinares.

**Artículo 6.** La asignación de tareas de responsabilidad, en la sala patrimonial, serán concertadas y aprobadas por la dirección del Departamento de Biblioteca y/o sistema de bibliotecas de la UPTC.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramírez DN:  
CN=Oscar Hernán Ramírez,  
OU=Rectoría, Esrectoria@uptc.edu.co,  
C=CO, Razón: Documento Revisado  
Firmado, Ubicación: Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Oscar Hernán Ramírez**  
Rector

Proyectó: Comité de Biblioteca y Vicerrectoría académica.  
Manuel Humberto Restrepo Domínguez, Vicerrector

Revisó: Dirección Jurídica 